

16 de julio de 2004

Circular Núm. 05-02

RECTORES, DECANOS DE ADMINISTRACIÓN, DECANOS DE ASUNTOS
ACADÉMICOS, DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

**CREACIÓN DE CUENTAS PARA ACTIVIDADES DE RECAUDACIÓN DE
FONDOS EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Oficina de Finanzas



Se emite esta Circular para enmendar las instrucciones emitidas mediante CF núm. 04-06 emitida el 26 de agosto de 2003, relacionada con la asignación de cuentas para registrar las transacciones relacionadas con actividades de recaudación de fondos en beneficio de la Universidad de Puerto Rico, según contempladas en la carta circular del Presidente núm. RR-0304-06 emitida el 14 de agosto de 2003.

Mediante esta Circular autorizamos a la Oficina de Finanzas de cada unidad institucional a asignar un número de cuenta de mayor y el correspondiente número de subsidiario para cada actividad de recaudación de fondos, con el propósito de identificar de manera específica las transacciones relacionadas con dicha actividad. Dicha cuenta deberá estar dentro del intervalo de cuentas asignado para el fondo de donativos recibidos de corporaciones, de entidades privadas o individuos, de ex alumnos y/o de fundaciones.

Semestralmente, el Director de Finanzas de cada unidad institucional deberá rendir un informe al Director de Finanzas de la Administración Central, el cual deberá incluir la siguiente información:

1. Actividad realizada para la recaudación de fondos
2. Número de cuenta asignado de mayor y subsidiario
3. Total de ingresos y gastos
4. Estatus de la actividad; en proceso o terminada.
5. Ingreso neto a ser transferido a la cuenta del Fondo Dotal de la unidad., conforme al Procedimiento establecido mediante Circular de Finanzas 04-06 emitida el 26 de agosto de 2003.

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 764-1971


Circular Núm. 05-02
Página 2
16 de julio de 2004

Los números de cuenta asignados para registrar los fondos recaudados con el propósito específico de aumentar el Fondo Dotado de la Universidad de Puerto Rico, permanecen según establecidos en la CF 04-06. Así también, el Procedimiento de Recaudación, Transferencia y Contabilización de los Donativos a favor del Fondo Dotado UPR.

¿cómo están?

Agradeceré hagan llegar estas instrucciones a todos los funcionarios concernidos.

Cordialmente,



Luis A. González
Director

mes

114